CORRESPONDE AL PERIODO LEGISLATIVO DE 1963

REPUBLICA ARGENTINA

CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Nº 185

EXTRACTO: TARULLI, PASCUAL.-
PRESENTA SU DIPLOMA COMO DIPUTADO NACIONAL ELECTO POR TUCUMAN.-

COMISION ARCHIVO.-

Orden del Día Nº

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA Gral de ENTRADAS
12 AGO 1963
SEC. ____ No. ____ HORA ____

003

O/7.590 (P. 880) 1.000 - 28-II-961

AL ARCHIVO

Día 12 Mes 9 Año 63

DIRECCION ARCHIVO, PUBLICACIONES Y MUSEO
SECCION ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº. 185 LETRA D AÑO 1963

Entrada:	17/9/63	
Arch. Caja:		
Foliado:	1	
Registrado:	17/9/63	

CONTROLADO POR

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA Gral de ENTRADAS
12 AGO 1963
SEC. D No. 185 HORA 9:30

ARCHIVO ★ CAMARA DE DIPUTADOS ★
1

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
FOLIO
1

PASCUAL TARULLI

JUNTA ELECTORAL DE LA NACION - TUCUMAN

Elecciones del 7 de Julio de 1963

ACTA FINAL

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las horas diez, reunida la H. Junta Electoral Nacional, bajo la presidencia de su titular Doctor Don Julio César Abregú y con la presencia de los Vocales Doctores Don Eduardo Lucio Vallejo y Don Felipe Benicio Lizondo y actuando como Secretario el Doctor Don Benjamín Juan Cabot, a fin de acordar el dictamen establecido por el art. 121 del Decreto-Ley Nº 4.034/57 (T. O. 1963), correspondiente a las elecciones nacionales, provinciales y municipales realizadas el día siete de Julio ppdo. Habiéndose tomado conocimiento de toda la documentación vinculada al proceso electoral examinado en sus diversas etapas, y considerando que las deficiencias observadas en algunas de ellas han sido oportunamente subsanadas mediante el examen y verificación de las urnas, escrutándose por esta H. Junta el número de 900 mesas sobre el total de 1.693, lo que ha permitido determinar concretamente la exactitud de los guarismos correspondientes a esta elección. Que, asimismo los partidos políticos actuantes por intermedio de sus apoderados respectivos, han tenido oportunidad de presentar peticiones, las que en todos los casos ha motivado la correspondiente resolución fundada de esta H. Junta. Por último, corresponde destacar la eficaz colaboración prestada a esta H. Junta por los señores Jefes, Oficiales y Fuerzas del Ejército Nacional, garantizando el orden y la corrección del Acto Comicial en sus diversos aspectos y etapas, así como la del Distrito local del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones que contribuyó al normal desenvolvimiento de la organización electoral. Por tanto, y conforme a lo establecido por los Arts. 121 al 124 del Decreto-Ley Nº 4.034/57 (T. O. 1963), la Honorable Junta Electoral Nacional, ACUERDA: I) Declarar la validez de las elecciones para Electores de Presidente y Vice-Presidente y para Diputados al H. Congreso de la Nación, realizada el día 7 de Julio de 1963 en este Distrito Electoral de Tucumán. II) Aprobar como resultado de estas elecciones las siguientes cifras obtenidas por cada Partido Político interviniente:

ELECCIONES NACIONALES

ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE

CRUZADA ACCION NACIONAL	814	votos
DEFENSA PROVINCIAL BANDERA BLANCA	23.437	„
DE LA JUSTICIA SOCIAL	27.895	„
DEMOCRATA CRISTIANO	32.420	„
DEMOCRATA LIBERAL	3.228	„
DEMOCRATA PROGRESISTA	8.524	„
MOVIMIENTO DEL FRENTE NACIONAL	11.561	„
SOCIALISTA DEMOCRATICO	6.698	„
UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE	48.358	„
UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO	36.174	„
UNION DEL PUEBLO ARGENTINO	23.893	„
UNION NACIONAL	12.283	„

DIPUTADOS NACIONALES

CRUZADA ACCION NACIONAL	817	votos
DEFENSA PROVINCIAL BANDERA BLANCA	24.422	„
DE LA JUSTICIA SOCIAL	28.112	„
DEMOCRATA CRISTIANO	33 663	„
DEMOCRATA LIBERAL	3 190	„
DEMOCRATA PROGRESISTA	8 190	„
MOVIMIENTO DEL FRENTE NACIONAL	11.370	„
SOCIALISTA DEMOCRATICO	6.706	„
UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE	48.651	„
UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO	34 480	„
UNION DEL PUEBLO ARGENTINO	23.614	„
UNION NACIONAL	11.082	„

Acto seguido el Señor Presidente de la H. Junta Electoral Nacional de Tucumán procedió a proclamar a los electos en la elección nacional conforme lo prescripto por el Título Unico - párrafo II del Decreto-Ley Nº 4.034/57 (T. O. 1963), en el siguiente orden:

ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE

UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE
Napoleón Baaclini - Angélica Molina de López Carranza
Isidoro H. Gómez - Pablo Virgilio Zelarayán
UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
Pedro Daniel Maldonado - Vicente Vital Heredia
Raúl G. Lorenzi
DE LA JUSTICIA SOCIAL
Roberto Rodríguez Rey - Pedro Marcos Guzmán
UNION DEL PUEBLO ARGENTINO
Adolfo Piossek
UNION NACIONAL
Adriano Emilio Bourguignon
DEMOCRATA CRISTIANO
Pedro T. Lizárraga - Domingo R. Godoy
Máximo E. Mendez
MOVIMIENTO DEL FRENTE NACIONAL
Javier Abib
DEFENSA PROVINCIAL (Bandera Blanca)
Exequiel Avila Gallo - Abel Luis Novillo

DIPUTADOS NACIONALES

UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE
Pascual Tarulli - Juan Carlos Cárdenas
UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
Ramón Francisco Arroyo
DE LA JUSTICIA SOCIAL
Oscar Emilio Sarrulle
DEMOCRATA CRISTIANO
Francisco A. Salado
UNION DEL PUEBLO ARGENTINO
Eduardo Miguel Avila
DEFENSA PROVINCIAL (Bandera Blanca)
Isaías Juan Nougués

Acto seguido se procede a la entrega de la presente certificación a los electos, constituyendo su diploma, conforme lo establecido por el art. 124 de la Ley Electoral. Con lo que terminó este Acto, previa lectura y conformidad, firman los señores Miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional ante mí, Secretario actuante, que DOY FE.

Dr. JULIO CESAR ABREGU
Presidente Junta Electoral Nacional

Dr. FELIPE R. LIZONDO
Presidente

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
TUCUMAN

EDUARDO LUCIO VALLEJO
JUEZ FEDERAL
a/c. función de Juez Electoral
TUCUMAN

Dr. BENJAMIN JUAN CABOT
Secretario Junta Electoral Nacional